CONTRATO N° 12 /2012

PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y TALLER DANY.

En la ciudad de Santa Rosa, Misiones, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen por una parte, el **Abg. Arnaldo Agustín Valdez**, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, que en adelante pasará a denominarse **LA MUNICIPALIDAD**, la Secretaria Municipal **Abg. Laura María Da Silva Duarte** y por la otra el **Sr. Alcides Daniel Olazar González,** propietario de la empresa **Taller Dany** con **R.U.C. N° 2033788-4** con domicilio en Alberdi c/Egidio Maidana de ésta ciudad, que en adelante pasará a denominarse **EL PROVEEDOR**, para celebrar el presente **CONTRATO** para la **PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MAQUIANRIAS MUNICIPALES.**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR en relación a la provisión de SERVICIOS DE DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MAQUIANRIAS MUNICIPALES para LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION

La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

N°	Presentación	Cantid.	P.Unit.	Total
1	Manguera Hidráulica alta presión de 3/8", 4 telas	1	160.000	160.000
2	Manguera Hidráulica alta presión de 5/8", 4 telas	1	180.000	180.000
3	Capa p/ manguera hidráulica de 3/8"	2	30.000	60.000
4	Capa p/ manguera hidráulica de 5/8"	2	45.000	90.000
5	Puntera de pala cargadora delantera	16	561.000	8.976.000
6	Filtro de aire primario	1	385.000	385.000
7	Filtro de aire secundario	1	198.000	198.000
8	Filtro Hidráulico	1	970.000	970.000
9	Filtro de aceite	2	66.000	132.000
10	Filtro de Combustible primario	2	61.000	122.000
11	Filtro de Combustible secundario	2	171.000	342.000
12	Filtro de aceite	2	70.000	140.000
13	Filtro de Combustible	2	50.000	100.000
14	Filtro de aire	1	160.000	160.000
15	Filtro de aceite	2	65.000	130.000
16	Filtro de Combustible	2	90.000	180.000
17	Filtro de aire	1	120.000	120.000

18	Filtro de Aire primario	1	264.000	264.000
19	Filtro de Aire secundario	1	157.000	157.000
20	Filtro de Aceite	2	165.000	330.000
21	Filtro de Combustible	2	335.000	670.000
22	Filtro Hidráulico	1	621.500	621.500
23	Cruceta de cardán semi eje delantero	4	666.000	2.664.000
24	Cruceta de cardán trasero	2	1.298.000	2.596.000
25	Bomba Hidráulica de dirección	1	5.500.000	5.500.000
26	Acople o Chupete Hidráulico	2	245.000	490.000
TOTAL ADJUDICADO				**25.737.500**

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el **O.G. 340 30 11 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS**, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal Año 2012.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo el llamado para la presente contratación es la CONTRATACION DIRECTA y la adjudicación del contrato fue realizada según Resolución **N° 54712**.

Los documentos que son parte del presente Contrato se detallan a continuación:

a) Resolución de Adjudicación.
b) El texto del presente Contrato.
c) Los Documentos emanados de la MUNICIPALIDAD en el llamado respectivo.
d) La oferta remitida por el PROVEEDOR.

CLAUSULA QUINTA: MODALIDAD DEL CONTRATO Y CONDICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:

La provisión de SERVICIOS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES, se realizará según las necesidades que se presenten mediante solicitud realizada por la MUNICIPALIDAD a través de una Orden de Servicio, debidamente firmada por los funcionarios autorizados para tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se establece la suma de Gs. **25.737.500** (Veinticinco millones, setecientos treinta y siete mil quinientos guaraníes) con la cual se procederá a la provisión de REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES según detalle de planilla adjunta.

El pago por la provisión de los bienes será realizada conforme a la cantidad retirada según las órdenes de Servicio expedidas por la MUNICIPALIDAD, se efectivizará mensualmente previa presentación del Comprobante Legal.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al dia anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

En caso de necesidad de provisiones adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 61° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de provisión de los bienes y la vigencia del Contrato se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la culminación de los montos contratados

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:

Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los articulos 57°, 58°, 59°, 60° de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

En caso de que la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. en lugar y fecha indicada más arriba.

Sr. Alcides Daniel Olazar
EL PROVEEDOR

Abg. Arnaldo Agustin Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Laura M. Da Silva Duarte
SECRETARIA MUNICIPAL